



## ¿Qué es el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia?

El Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia (ICOIIG) es una corporación profesional de derecho público que engloba a personas con la titulación de Ingeniero Industrial que desarrollan su profesión en el ámbito geográfico de Galicia y cuyo objetivo es defender los legítimos intereses de los colegiados así como ordenar y valorar su actividad profesional en la sociedad.

### Facultades del ICOIIG

- a) Ejercitar ante los Tribunales de Justicia las acciones procedentes contra quienes ejerzan la profesión de Ingeniero Industrial sin cumplir los requisitos legales necesarios a tal ejercicio.
- b) Ejercer la potestad disciplinaria por las faltas que cometan los colegiados en el orden colegial y profesional.
- c) Comparecer ante los Tribunales de Justicia en defensa de los colegiados o a requerimiento de entidades oficiales o particulares, siempre que se diriman cuestiones de interés profesional.
- d) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
- e) Realizar estudios de mercado relativos a las actividades profesionales de la ingeniería industrial, y desarrollar toda clase de estudios y análisis de prospectiva relacionada con la ingeniería industrial.
- f) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.
- g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en las condiciones que determine el Colegio.
- h) Participar, cuando sea requerido para eso, en los Consejos u organismos consultivos de la Administración en materia de su competencia y estar representados en los Consejos Sociales y en los Patronatos Universitarios.
- i) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados y resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión, así como en las controversias derivadas del contrato social de las Sociedades Profesionales que surjan entre los socios, entre socios y administradores, y entre cualesquiera de éstos y la sociedad, incluidas las relativas a separación, exclusión y determinación de la cuota de liquidación.
- j) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural y otros análogos, proveyendo a su sostenimiento económico mediante los medios necesarios.
- k) Promover cuantas cuestiones consideren oportunas en orden a la fusión, segregación y disolución del Colegio.
- l) Organizar un servicio de información sobre puestos de trabajo apropiados a Ingenieros Industriales.
- m) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos del Colegio, así como los acuerdos y decisiones adoptadas por los órganos colegiales, en materia de su competencia.

### Fines del ICOIIG

- a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con los criterios básicos que establezca el Consejo General, el ejercicio de la profesión de los colegiados, velando por la



- ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de la sociedad en general.
- b) Ostentar, en su ámbito, la representación exclusiva de la profesión y la defensa de la misma de conformidad con lo que dispone la Constitución española, las leyes de colegios profesionales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia, el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico, ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales generales.
  - c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
  - d) Promover el desarrollo industrial sostenible y la compatibilidad de las industrias con la conservación del medio ambiente.

### Funciones del ICOIIG

- a) Organizar y desarrollar, en su caso, la previsión social entre los ingenieros industriales colegiados.
- b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las distintas administraciones públicas y asesorar a organismos del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales, personas o entidades públicas o privadas y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, elaborando estadísticas, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancia de las partes.
- c) Velar para que ninguna persona o sociedad profesional realice actos propios de la profesión de ingeniero industrial sin poseer el correspondiente título académico o sin que pueda acreditar su pertenencia a un colegio.
- d) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- e) Cooperar con la Administración de justicia y demás organismos oficiales o particulares en la designación de ingenieros industriales que hayan de intervenir como peritos en los asuntos judiciales y otros, realizando informes, dictámenes, tasaciones u otras actividades profesionales, a cuyos efectos se facilitarán periódicamente a tales organismos listas de los colegiados, de conformidad con lo que señale la Ley orgánica del poder judicial (LA LEY 1694/1985), la Ley de enjuiciamiento civil (LA LEY 58/2000) y demás leyes y reglamentos que las desarrollen y en consonancia con los ámbitos competenciales que hubieren sido transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia.
- f) Impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales relacionadas con la profesión.
- g) Informar en las modificaciones de la legislación vigente en cuanto se relaciona con la profesión de ingeniero industrial.
- h) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, a cuyos efectos el colegio elevará al Consejo General, y éste a los centros oficiales correspondientes, cuantas sugerencias estime oportunas en relación con la perfección y regulación de los servicios que puedan prestar los Ingenieros Industriales, tanto a las corporaciones oficiales como a las entidades y particulares.
- i) Impulsar la formación, principalmente técnica, de sus colegiados.
- j) Fomentar y ayudar, por los procedimientos que en cada caso entiendan más pertinentes, a aquellas instituciones, oficiales o particulares, que traten de incrementar el desarrollo de la industria.
- k) Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión de ingeniero industrial y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.
- l) Ayudar, amparar y proteger a los ingenieros industriales en su ejercicio profesional.
- m) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.



- n) Constituir el Registro de Sociedades Profesionales, establecer su reglamento y ordenar lo conducente a su funcionamiento.

### Ventajas de colegiarse

Las ventajas de colegiarse son numerosas, destacando las siguientes:

- Defensa de la profesión.
- Defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- Acceso a todos los servicios del colegio:
  - Organización y desarrollo de la previsión (mutualidad, seguros, etc)
  - Formación de los colegiados (charlas, jornadas técnicas, cursos, etc, subvencionados)
  - Bolsa de trabajo
  - Acceso a normas UNE
  - Etc.
- Ordenamiento de la profesión.

### ¿Qué es la Asociación de Ingenieros Industriales de Galicia?

La Asociación de Ingenieros Industriales de Galicia (AIIG) es la sociedad científica gallega del ingeniero industrial. No es un ente asociativo con fines sindicales u objetivos políticos, sino que persigue mejorar la realidad socio-tecnológica de su ámbito geográfico mediante la búsqueda de la excelencia en el campo profesional de la Ingeniería Industrial.

### Fines de la AIIG

- 1) Organizar los servicios y actividades que faciliten el desarrollo profesional y humano de sus socios y su participación en la consecución del fin enunciado.
- 2) Fomentar y estimular los lazos de unión y compañerismo entre los Ingenieros Industriales de Galicia.
- 3) Velar por el prestigio y los intereses generales de la Ingeniería Industrial Superior.
- 4) Cooperar con otras organizaciones de Ingenieros Industriales Superiores, en problemas de interés común.
- 5) Informar a la opinión pública cuando lo considere necesario y así lo acuerden sus Órganos de Gobierno.
- 6) Cooperar con la Industria, Autoridades, y Entidades o Corporaciones privadas o públicas, en cualquier actividad relacionada con la Ingeniería en sus aspectos técnicos, científicos, industriales o económicos, así como los relacionados con el medio ambiente.
- 7) Establecer relaciones con entidades técnicas, científicas, industriales o culturales; poder integrarse o federarse en las de un carácter u otro y ostentar su representación en la forma que sea convenida.
- 8) Estudiar las normas y recomendaciones sobre el rendimiento y eficacia de la industria, con vistas a una mejora de ésta y de la economía.
- 9) Informar a los Poderes Públicos de todos los asuntos industriales, económicos, técnicos y científicos que sean de interés para la Sociedad, así como asesorarles cuando sea requerida.
- 10) Realizar labor cultural y formativa, estableciendo íntimo contacto y colaboración con las Escuelas Superiores de Ingenieros Industriales, Universidades Politécnicas y otros Centros docentes y culturales.
- 11) Cualesquiera otros objetivos que acuerde la Junta Rectora, siempre que guarde relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.
- 12) En ningún caso intervendrá esta Asociación en la defensa de intereses económicos o de clase, que queden reservados a otras organizaciones sindicales o colegiales.



### Porqué es necesaria la Asociación

- Porque mediante la Asociación los Ingenieros Industriales podemos participar en los distintos Comités nacionales e internacionales que tienen relación con la Ingeniería a través del Instituto de la Ingeniería de España (IIE).
- Porque al tener la Asociación un régimen jurídico de carácter privado, le permite realizar a los Ingenieros Industriales ciertas actividades que pueden presentar ventajas patrimoniales, económicas o de funcionamiento frente al ente de carácter público que es el Colegio profesional.
- Porque complementa las actividades y servicios que proporciona el Colegio. Para ello, la Junta Rectora de la Asociación está coordinada con la Junta de Gobierno del Colegio y así programar de forma conjunta por ambas organizaciones las diferentes actuaciones.
- Porque es miembro de la Federación Española de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (FAIIE), a través de la cual los Ingenieros Industriales podemos acceder a la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros (FEANI) que es la que tramita las homologaciones de los títulos europeos (EUR. ING).
- Pero la razón más importante es que la Ingeniería Industrial tendrá el mayor peso social cuando ambas organizaciones, unidad, disfruten de una gran participación de los ingenieros. Por tanto si queremos que la "Ingeniería Industrial" tenga una fuerte implantación social los ingenieros industriales debemos pertenecer a ambas organizaciones que nos representan socialmente: "El Colegio y la Asociación".